ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio de bases

ANEXO 28 (OEP 2024) y ANEXO 39 (OEP 2025)

Convocatoria de seis plazas de Operario/a

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de seis plazas de funcionario de carrera, Operario/a, incluidas cuatro de ellas en la OEP 2024 y dos en la OEP 2025, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes a la agrupación profesional sin requisito de titulación, de las cuales dos se proveerán por el turno libre (correspondientes a la OEP 2024), dos se proveerán por el turno de discapacidad intelectual (correspondientes a la OEP 2024) y dos se proveerán por el turno de enfermedad mental (correspondientes a la OEP 2025), y que se regirán por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2025.

2. *Requisitos específicos*

• Para las plazas de acceso por el turno libre: De acuerdo a la disposición adicional 6.ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

• Para las plazas de acceso por el turno de discapacidad intelectual: Además de lo establecido anteriormente, tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores o iguales al último día de plazo de presentación de solicitudes.

• Para las plazas de acceso por el turno de enfermedad mental: Además de lo establecido anteriormente, tener reconocida oficialmente una discapacidad catalogada como de enfermedad mental en grado igual o superior al 33 % con efectos anteriores o iguales al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente, los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los/as aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los distintos ejercicios, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en

CVE: 20261103-04223-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con los ejercicios a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los diferentes ejercicios.

3. *Procedimiento de selección: Oposición (turno libre, discapacidad intelectual y enfermedad mental)*

3.1. **Aspirantes del turno libre y enfermedad mental: Oposición**

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las normas generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias comunes del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal, sin que pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. **Aspirantes del turno de discapacidad intelectual: Oposición**

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las normas generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 25 preguntas con 3 respuestas alternativas, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 preguntas de carácter práctico con 3 respuestas alternativas, de las cuáles solo una será la correcta, relativas a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionadas con las materias específicas del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal, sin que pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizarán las respuestas erróneas.

4. *Criterios de desempate*

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

CVE: 20261103-04223-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

4.1. **Turno libre y enfermedad mental**

a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
c) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público del año 2025 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

4.2. **Turno discapacidad intelectual**

a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
b) Las personas del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público del año 2025 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

5. *Temario*

5.1. **Turno libre y enfermedad mental**

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Características generales, estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas.
2. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. El excelentísimo. Ayuntamiento de Málaga. Organización y competencias.
3. El Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
4. Igualdad de género. Normativa vigente.

Materias específicas

5. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en la construcción.
6. Herramientas básicas utilizadas en la construcción. Su empleo.
7. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en fontanería.
8. Herramientas básicas utilizadas en fontanería. Su empleo.
9. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en pintura.
10. Herramientas básicas utilizadas en pintura. Su empleo.
11. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en electricidad.
12. Herramientas básicas utilizadas en electricidad. Su empleo.
13. La prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad en la construcción, fontanería, pintura y electricidad.
14. Andamio. Partes de un andamio, montaje y desmontaje.

5.2. **Turno discapacidad intelectual**

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas.
2. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
3. El Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local.
4. Igualdad de género. Normativa vigente.

CVE: 20261103-04223-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Materias específicas

5. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en la construcción.
6. Herramientas básicas utilizadas en la construcción. Su empleo.
7. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en fontanería.
8. Herramientas básicas utilizadas en fontanería. Su empleo.
9. Conocimiento de materiales. Materiales básicos utilizados en pintura.
10. Herramientas básicas utilizadas en pintura. Su empleo.
11. La prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad en la construcción, fontanería y pintura.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

Málaga, 27 de octubre de 2026.

La Directora General de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Eva Ruiz Muñoz.

4223/2026

CVE: 20261103-04223-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php